



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

TECNIFICACIÓN NACIONAL DE RIEGO

## Acta Administrativa Comité de Compras y Contrataciones Tecnificación Nacional de Riego

No. AC-CCC-2022-0008

Tipo de Reunión: Ordinaria

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes marzo del año 2022, siendo las once y treinta (11:30 a.m.) de la mañana, se han reunido los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección Ejecutiva de Tecnificación Nacional de Riego**, formalizados mediante **Resolución Administrativa 01-22**, según la siguiente composición:

Nombre	Posición
Claudio Caamaño	Director Ejecutivo y Presidente del Comité.
Pablo M. Grimaldi	Enc. de la División Financiera, en representación del Encargado del Dpto. Administrativo y Financiero (Interino), miembro.
Ramón A. Cabrera	Encargado del Dpto. Jurídico, miembro.
Manuel Mejía	Encargado del Dpto. de Planificación, miembro.
Aura A. Rodríguez	Responsable de Libre Acceso a la Información, miembro.
Mihail R. García	Enc. División de Compras, en calidad de Secretario y sin derecho a voto.

### Teniendo como Puntos de Agenda:

1. Revisar y Aprobar el Informe Económico Final del proceso por Comparación de Precios número de referencia **TNR-CCC-CP-2022-0001** para la "Adecuación de las oficinas administrativas de la Dirección Ejecutiva de Tecnificación Nacional de Riego (Sede Central) en una primera etapa"

### Consideraciones del Comité

**Considerando:** Que en fecha ocho (08) del mes de marzo del año 2022 se procedió a publicar en los Portales de Transparencia y Transaccional de acuerdo con lo descrito en los Términos de Referencia.

**Considerando:** Que en fecha diez (10) del mes de marzo del año 2022 se realizó la visita técnica de acuerdo a los descrito en el Cronograma de Actividades de este proceso.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

TECNIFICACIÓN NACIONAL DE RIEGO

**Considerando:** Que en fecha catorce (14) del mes marzo del año 2022 se publicó la Enmienda número 1 para sustituir los planos publicados por un error de diseño.

**Considerando:** Que en fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año 2022 se procedió a realizar la recepción de las Propuestas "Sobres A" y "Sobres B" y apertura de los "Sobres A" Propuestas Técnicas.

**Considerando:** Que para este proceso fueron presentadas cinco (5) propuestas por el Portal Transaccional y una (1) propuesta de forma física.

**Considerando:** Que el participante de manera física es: 1) Simple Ingeniería Dominicana, S.R.L.

**Considerando:** Que los oferentes que presentaron su oferta de manera digital por el Portal Transaccional son: 2) Constructora Cofemont S.R.L.; 3) Indermerica, S.R.L.; 4) Christian J. Vásquez Villanueva, 5) Osvaldo Valentín Valera Jiménez y 6) Constructora Viasan & Asociados, SRL.

**Considerando:** Que se dio lectura a las siguientes ofertas: 1) Simple Ingeniería Dominicana, S.R.L.; 2) Constructora Cofemont S.R.L.; 3) Indermerica, S.R.L. y 4) Christian J. Vásquez Villanueva y 5) Osvaldo Valentín Valera Jiménez, sin complicación alguna.

**Considerando:** Que se procedió a verificar cada uno de los documentos de la propuesta presentada por Constructora Viasan & Asociados, SRL., y nos percatamos de que el documento nombrado como "Sobre A" luego de ser descargado y al momento de abrir estaba corrompido lo cual imposibilitó su lectura.

**Considerando:** Que en dicho acto de apertura y en presencia del Notario Público actuante se hicieron varios intentos tratando de dar lectura del archivo y no fue posible, cabe resaltar que este hecho consta en el acto notarial.

**Considerando:** Que se procedió a dar continuidad a las demás actividades de acuerdo al Cronograma de este proceso de compras.

**Considerando:** Que en fecha veintiún (21) días del mes marzo del año 2022 este Comité aprueba el Informe Preliminar pericial de las ofertas técnicas presentadas en este proceso de compras.



**Considerando:** Que en la misma fecha se procedió a solicitar las subsanaciones correspondientes de acuerdo al cronograma de actividades para este proceso.

**Considerando:** Que los oferentes a los cuales se les solicitó la subsanación procedieron a realizarlas de acuerdo a los plazos establecidos.

**Considerando:** Que los peritos técnicos, legal y económico presentaron en fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año 2022 el informe técnico final del proceso de verificación, validación y evaluación del contenido de las propuestas técnicas "Sobres A".

**Considerando:** Que en fecha veinticuatro (24) días del mes marzo del año 2022 se procedió a conocer y aprobar el informe definitivo pericial de las ofertas técnicas presentadas.

**Considerando:** Que la oferta del proveedor Constructora Viasan & Asociados, SRL., al documento estar corrompido imposibilitó su verificación y lectura en el acto de apertura, por consecuencia no pudo ser evaluada quedando descalificado posteriormente.

**Considerando:** Que en el informe definitivo presentado por los peritos se recomiendan descalificar también al proveedor Indermerica, SRL., por no subsanar por completo la documentación Financiera requerida para este proceso de compras.

**Considerando:** Que de acuerdo los términos de referencia el cronograma de trabajo se valorará por puntuación, por lo que en el informe técnico resultó de la siguiente manera:

Oferentes	Días según el Cronograma	Cronograma de trabajo
SINGEDOM, Simple Ingeniería Dominicana, S.R.L.	21 días.	4 Puntos.
Oswaldo Valentín Valera Jiménez.	30 días.	3 Puntos.
Constructora Cofemont S.R.L.	16 días.	5 Puntos.
Christian J. Vásquez Villanueva.	20 días.	4 Puntos.

**Considerando:** Que en este Informe recomiendan sean habilitados los siguientes oferentes: a) Simple Ingeniería Dominicana, S.R.L.; b) Oswaldo Valentín Valera; c) Constructora Cofemont S.R.L.; y d) Christian J. Vásquez Villanueva, por cumplir técnicamente con los requisitos solicitados en los Términos de Referencia de este proceso de compras.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

TECNIFICACIÓN NACIONAL DE RIEGO

**Considerando:** Que en fecha veinticinco (25) del mes de marzo del año 2022, el oferente Constructora Viasan & Asociados, SRL., envió por correo electrónico a las nueve y quince (09:15 a.m.) de la mañana, la solicitud de reconsideración de su propuesta y su habilitación para la apertura del "Sobre B" en el proceso de compras o en su defecto invitación a las oficinas de "TNR" para comprobar que el archivo efectivamente está corrompido.

**Considerando:** Que, en dicha solicitud vía correo electrónico, el oferente argumenta violación al artículo 21 de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones, el cual dice lo siguiente:

*"ART. 21. El principio de competencia entre oferentes no deberá ser limitado por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o **exclusión de éstas por omisiones formales subsanables**, debiéndose requerir a los oferentes incursos en falta las aclaraciones que sean necesarias, dándosele la oportunidad de subsanar dichas deficiencias, **en tanto no se alteren los principios de igualdad y transparencia establecidos en el Artículo 3 de esta ley**, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación."*

**Considerando:** Que el propio artículo citado por el oferente establece que por garantizar la participación no debe alterarse los principios de igualdad y transparencia.

**Considerando:** Que en artículo 25 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece que:

*"...No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada..."*

**Considerando:** Que en el artículo 90 del Reglamento de aplicación establece que:

*"Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o los Términos de Referencia. Cuando cuenta con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, **sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos**..."*

**Considerando:** Que en el párrafo IV del artículo 91 del Reglamento de aplicación establece que:

*"No se podrá considerar error u omisiones subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore"*

**Considerando:** Que en el artículo 93 del Reglamento de aplicación dice:

*"La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia. No se admitirán*

*A.L.*

*MM*

*old*

*[Signature]*

*[Signature]*



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

TECNIFICACIÓN NACIONAL DE RIEGO

**correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismo, sin perjuicio del cumplimiento del principio de "subsanabilidad"**

**Considerando:** Que en el caso de la especie el documento corrompido correspondía al "Sobre A" contentivo de la Oferta Técnica y que ésta supone, a su vez, la esencia de este proceso de compras.

**Considerando:** Que el Comité en la misma fecha procedió a **No Acoger** la solicitud de habilitación para la apertura de la oferta económica y en cambio a los fines de dar un trato justo al oferente, ordenó a la División de Compras que proceda a citar a los representantes de la Constructora Viasan & Asociados, SRL., a las oficinas de esta entidad, para que puedan comprobar que el archivo está corrompido.

**Considerando:** Que se procedió a realizar la apertura en fecha veinticinco (25) del mes de marzo del año 2022, de las ofertas económicas habilitadas en presencia del Notario Público actuante de acuerdo al Informe Pericial Final presentado y el Cronograma de actividades.

**Considerando:** Que dichas ofertas se remitieron a los peritos a los fines de su verificación, validación y recomendación de adjudicación.

**Considerando:** Que de acuerdo al cronograma de actividades descrito en los Términos de Referencia para este proceso se requiere se proceda revisar y aprobar la adjudicación al proveedor que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitado para la propuesta técnica y ser la de menor precio para este proceso de compras.

**Considerando:** Que los peritos técnicos, legal y económico presentaron en fecha veintinueve (29) de marzo del año 2022 el Informe económico final junto con el reporte de lugares ocupados del contenido de las propuestas económicas "Sobres B".

**Considerando:** Que en el informe económico final presentado por los peritos recomiendan al proveedor Simple Ingeniería Dominicana (Singedom), SRL., por cumplir técnicamente, tener una evaluación 4/5 en el cronograma presentado y ser la oferta más económica de las habilitadas para este proceso de compras.

**Considerando:** Que en esta misma fecha a las tres (03:00 p.m.) de la tarde se sostuvo una reunión con el **Ing. Kevin Sánchez** representante de la empresa Constructora Viasan & Asociados, SRL., el Sr. Ramón Ant. Cabrera Consultor Jurídico, el Sr. Mihail R. García



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

TECNIFICACIÓN NACIONAL DE RIEGO

Encargado de la División de Compras y la Sra. Karina Mueses Analista de Compras de la Dirección Ejecutiva de Tecnificación Nacional de Riego.

**Considerando:** Que al inicio de esta reunión todas y cada uno de los participantes quedaron en total de acuerdo con grabar la misma.

**Considerando:** Que en esta reunión el representante de Constructora Viasan pudo constatar que el archivo no pudo ser visualizado lo que imposibilitaba la evaluación de su oferta técnica.

**Visto:** El proceso de Comparación de Precios número de referencia TNR-CCC-CP-2020-0001.

**Visto:** Los Términos de Referencia para este proceso.

**Visto:** El Cronograma de Actividades descrito en los Términos de Referencia.

**Visto:** El Informe preliminar, Informe pericial final y el Informe económico final presentado junto con reporte de lugares ocupados.

**Visto:** El correo electrónico del oferente Constructora Viasan & Asociados de fecha veinticinco (25) del mes de marzo del año 2022 recibido a las nueve y quince (09:15 a.m.) de la mañana.

**Visto:** El artículo 3, 21 y 25 de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones.

**Visto:** Los artículos 90, 91 y 93 del Reglamento de aplicación 543-12.

#### **Decisiones:**

**Artículo 1:** Aprobar el Informe Económico Final de evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" del proceso número de referencia TNR-CCC-CP-2022-0001 para la Adecuación de las Oficinas Administrativas de la Dirección Ejecutiva de Tecnificación Nacional de Riego (Sede Central) en una primera etapa.

**Artículo 2:** Adjudicar el proceso número de referencia TNR-CCC-CP-2022-0001 para la Adecuación de las Oficinas Administrativas de la Dirección Ejecutiva de Tecnificación Nacional de Riego (Sede Central) en una primera etapa, al proveedor **SIMPLE INGENIERÍA DOMINICANA. SRL., RNC- 131-059899**, por la suma de **RD1,088,560.51 (Un millón ochenta y ocho mil quinientos sesenta Pesos Dominicanos con 51/100)** impuestos incluidos.

**Artículo 3:** Ordena a la División de Compras realizar las notificaciones correspondientes para este proceso de compras.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin: C.C., M.M., and others]*



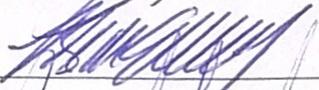
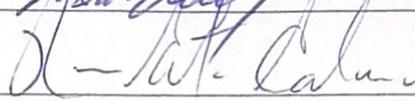
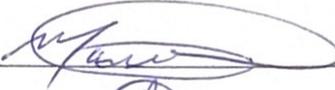
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

TECNIFICACIÓN NACIONAL DE RIEGO

**Artículo 4:** Instruye al Departamento Jurídico realizar el contrato de acuerdo las consideraciones descritas en los Términos de Referencia, Fichas Técnicas y las Ofertas Técnica y Económica del adjudicatario.

### **Cierre de la sesión**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo la una y quince (01:15 p.m.) de la tarde, se procedió a cerrar la sesión.

Nombre	Firmas
Claudio Caamaño Director Ejecutivo, Presidente del Comité	
Pablo M. Grimaldi Enc. División Financiero	
Ramón Ant. Cabrera Enc. Departamento. Jurídico	
Manuel Mejía Enc. Departamento de Planificación	
Aura A. Rodríguez Responsable OAI	